



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
02 JUN 2016
~~TOTALMENTE TRAMITADO~~

**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 170352

SANTIAGO, 07 OCT 2015 HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, según lo señalado en Oficio Ordinario N° 726 de fecha 14 de mayo de 2015, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, el extranjero menor de edad **Jarot RAYMONDI CCARITA**, de nacionalidad peruana, habría ingresado de manera clandestina al país con fecha 23 de diciembre de 2014, en compañía de su madre **Yesika CCARITA RIVERA**, de la misma nacionalidad; b) Que, mediante presentación de fecha 25 de mayo de 2015, la madre del niño solicitó regularizar su situación migratoria en el país, informando que el menor se encuentra matriculado en el Liceo Gabriela Mistral de la I. Municipalidad de Independencia, según consta en el respectivo certificado, acompañando además Partida de Nacimiento; c) Que el menor se encuentra al cuidado de su madre, titular de permanencia definitiva, otorgada mediante Resolución Exenta N°49627 de fecha 02 de abril de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y que se encuentra vigente; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero de nacionalidad peruana, **Jarot RAYMONDI CCARITA**, pasaporte N° C153044.
- 2.- **OTÓRGASE** al extranjero ya individualizado, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular.
- 3.- **PÁGUESE** los derechos correspondientes al permiso de residencia señalado.
- 4.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.
- 5.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ARMANDO ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

LOB/AAA/RSD/GCH/PTF
07.09.2015

0035768